



**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD
DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 038

DALCAHUE, 03 de enero de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 03 de Enero de 2024; la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

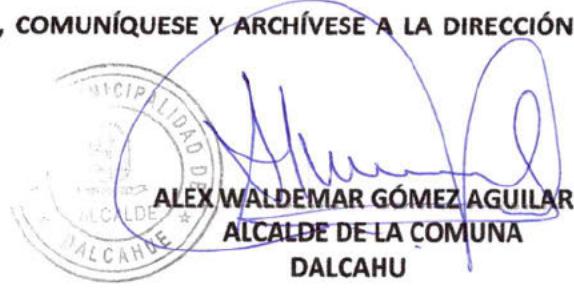
APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JOSÉ ORLANDO LEVICOY LEVILL**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$ 405.797.- (Cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete pesos) impuestos incluidos. para realizar apoyo en el manejo de equipos de amplificación en actividad denominada “Peña folclórica Aniversario de Tenaún Alto”

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 “Programas Culturales”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHU**

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 03 días del mes de Enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **JOSÉ ORLANDO LEVICOY LEVILL**, Rut N° [REDACTED], Enseñanza Media completa, con domicilio en el [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **José Orlando Levicoy Levill**, para realizar apoyo en el manejo de equipos de amplificación en actividad denominada “Peña folclórica Aniversario de Tenaún Alto”, a realizarse el día Sábado 06 de enero de 2024, a contar de las 20:00 horas en la Sede Social del Adulto Mayor en Tenaún Alto.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 06 de enero de 2024 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Sede Social del adulto mayor ubicada en la localidad de Tenaún Alto o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a José Orlando Levicoy Levill la suma de \$ 405.797.- (Cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura o de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: José Orlando Levicoy Levill por su condición, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

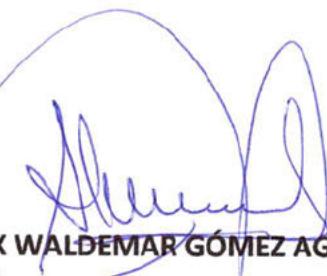
OCTAVO: José Orlando Levicoy Levill se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de José Orlando Levicoy Levill y tres en poder de la Municipalidad.


JOSE ORLANDO LEVICOY LEVILL




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE